Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 004 - 2019/DP

Lima, 19 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 107-2019-DP/PAD que solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 20 al 27 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento de visto, el Defensor del Pueblo se ausentará de la institución, por razones personales y haciendo uso de una licencia sin goce de remuneraciones, del 20 al 27 de febrero de 2019, por lo que corresponde emitir la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial por el referido periodo;

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido por el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP y a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 20 al 27 de febrero de 2019;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º y por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 6º y en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 20 al 27 de febrero de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO